

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Paradas (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Paradas (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Usos domésticos:	
Mínimo de 10 m ³ /bimestre	43,46 ptas/m ³ .
Más de 10 a 20 m ³ /bimestre	61,48 ptas/m ³ .
Más de 20 a 40 m ³ /bimestre	84,80 ptas/m ³ .
Más de 40 m ³ /bimestre	106 ptas/m ³ .
B) Usos industriales y ganaderos:	
Mínimo de 40 m ³ /bimestre	43,46 ptas/m ³ .
Más de 40 a 125 m ³ /bimestre	61,48 ptas/m ³ .
Más de 125 m ³ /bimestre	79,50 ptas/m ³ .
C) Conservación de contador	56 ptas/bimestre.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Utrera (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Utrera (Sevilla)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Usos domésticos:	
Cuota de servicio	365 ptas/vivienda local/mes.
Cuota de consumo	
Hasta 12 m ³ /trimestre	37,95 ptas/m ³ .
Más de 12 m ³ /trimestre	53,46 ptas/m ³ .
B) Usos industriales:	
Cuota de Servicio	365 ptas/vivienda-local/mes.
Cuota de Consumo	71,92 ptas/m ³ .
C) Consumos municipales:	
Hasta el 6% del volumen facturado	0 ptas/m ³ .
Exceso del 6% del volumen facturado	41,68 ptas/m ³ .

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 27 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Fuente-Obejuna (Córdoba).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formuladas por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO :

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Fuente-Obejuna (Córdoba).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
Consumo mínimo de 15 m ³ /trimestre a 80 Ptas/m ³	1.200 ptas/trimestre
Viviendas al trimestre	80 ptas/m ³
Locales comerciales al trimestre	80ptas/m ³
Fábricas y talleres al trimestre	70ptas/m ³

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por lo que se nombra a don Andrés-Corsino Alvarez Cortina, Catedrático de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el Area de Conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 8.1.90 (Boletín Oficial del Estado 26.1.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Andrés-Corsino Alvorez Cortina, Catedrático de esta Universidad, adscrito al Área de Conocimiento de Derecho Eclesiástico del Estado.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Derecho Procesal y Eclesiástico y prestará sus servicios en la Facultad de Derecho de Granada.

Granada, 4 de marzo de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 4 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a doña María Mercedes Molina Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad adscrita al área de conocimiento de Didáctica de Lengua y la Literatura.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de escuela Universitaria de Universidad en el Área de Conocimiento de Didáctica de Lengua y la Literatura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 4.5.90 (Boletín Oficial del Estado 22.5.90), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D^o M^o Mercedes Molina Moreno, Profesora Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrita al Área de Conocimiento de Didáctica de Lengua y la Literatura.

La citado Profesora ha quedado adscrita al Departamento de Didáctica de la Lengua y Literatura y prestará sus servicios en la

Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de E.G.B. de Ceuta.

Granada, 4 de marzo de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Romero López, Catedrático de Escuela Universitaria adscrito al área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

Vista la propuesta formulada por la comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Catedráticos de Escuela Universitaria en el Área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 12.2.86 (Boletín Oficial del Estado 26.2.86), y en ejecución de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso 1542/87 y en ejecutoria 14/90, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Reclamaciones a plazas de Cuerpos Docentes de Profesorado de esta Universidad.

Este Rectorado, ha resuelto revocar la Resolución de 15 de enero de 1988 por la que se declaraba desierto la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria de Didáctica de la Lengua y la Literatura y de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto oprobador el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a D. Antonio Romero López, Catedrático de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al Área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria de Formación del Profesorado de EGB de Granada.

Granada, 5 de marzo de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 74/1991, de 2 de abril, por el que se aprueba el programa que ha de regir en las pruebas de acceso a los plazas de Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

El artículo 38 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, establece la obligatoriedad de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de los programas de las Pruebas Selectivas que se convoquen. Aprobado por Decreto 268/1988, de 2 de agosto (BOJA núm. 64 de 12 de agosto) el programa de las Pruebas Selectivas para ingresos en plazas de Letrados del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, realizados al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, aplicable a la virtud de la Disposición Adicional Primera del Decreto 264/1989 de 27 de diciembre (BOJA núm. 103 de 29 de diciembre), dado el tiempo transcurrido y la experiencia obtenida en virtud de las pruebas celebradas, así como los cambios legislativos producidos en este tiempo, se hace aconsejable una reforma del referido programa.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, a propuesta del Consejero de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 2 de abril de 1991,

DISPONGO:

Unico.

Se aprueba el programa de las Pruebas Selectivas para acceso a Plazas de Letrados del Gabinete Jurídico de la Conse-

jería de la Presidencia, correspondientes al Cuerpo Superior Facultativo, que figura en el Anexo del presente Decreto.

Sevilla, 2 de abril de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO

DERECHO CIVIL.

1.- El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; los Derechos especiales.

2.- Las normas jurídicas: su naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. Sus valores superiores.

3.- El Derecho civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: Historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil, eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. Principales modificaciones del texto del Código Civil. Legislación posterior complementaria del mismo.

4.- Los derechos forales. Territorios de Derecho foral. El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas. El Fuero de Baylío.

5.- La teoría general de las fuentes del Derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: Enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del Derecho.